
ACTA NÚM.: 0030-2025 DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA MEDIANTE LA CUAL SE CONOCE EL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS Y, SI PROCEDE, SE ADJUDICA EL PROCESO DE COMPRA MENOR DE REFERENCIA TRABAJO-DAF-CM-2025-0030, RELATIVO A LA (COMPRA DE EQUIPOS DE TECNOLÓGICOS Y TELEVISOR PARA USO DE ESCUELA TALLER DE STO. DGO. CON FONDOS DE LA AECID)

Referencia Núm.: TRABAJO-DAF-CM-2025-0030

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las nueve (09:00 a.m.) del dos (02) de julio del año dos mil veinticinco (2025), la Sra. Xiomara Cesarina Vásquez Rosado, actuando en su función de DAF de la institución, emite el presente acto administrativo que conoce el informe definitivo de evaluación de ofertas económicas (Sobres B) y, si procede, se adjudica el proceso de compra menor de referencia TRABAJO-DAF-CM-2025-0030, relativo a la (COMPRA DE EQUIPOS DE TECNOLÓGICOS Y TELEVISOR PARA USO DE ESCUELA TALLER DE STO. DGO. CON FONDOS DE LA AECID).

RESULTA: Que en fecha nueve (09) de junio de dos mil veinticinco (2025), fue emitida el Acta núm. 0030-2025 en la que se aprueba el inicio del proceso de compra menor de referencia TRABAJO-DAF-CM-2025-0030, relativo a la (COMPRA DE EQUIPOS DE TECNOLÓGICOS Y TELEVISOR PARA USO DE ESCUELA TALLER DE STO. DGO. CON FONDOS DE LA AECID) y se designa el perito evaluador Samir Santos Jiménez.

RESULTA: Que dicho proceso y toda la documentación legal y técnica que le reviste, fueron debidamente publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

RESULTA: Que para este proceso no se recibieron preguntas.

RESULTA: Que fueron recibidas dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas para el presente procedimiento, las propuestas de los siguientes oferentes:

1. Simbel,SRL
2. Provesol Proveedores de Soluciones, SRL.
3. Krongel Comercial, SRL
4. Orlmid Corp, SRL
5. AVTEC, E.I.R.L.
6. AH Smart Investment, SRL
7. Centroxpert STE, SRL



8. Compu-Office Dominicana, SRL
9. Double Core Enterprise, SRL
10. Clickteck, SRL
11. Diversidad de Artículos Diversidart, SRL
12. TECHBOX, EIRL
13. Itcorp Gongloss, SRL
14. Ramirez & Mojica Envoy Pack Courier Express, SRL
15. ALL Office Solutions TS, SRL
16. JC Fusión Tecnológica, SRL
17. Cecomsa, SRL
18. WST Solutions, SRL.

RESULTA: Que en fecha veinte (20) de junio de dos mil veinticinco (2025), la Dirección Administrativa y Financiera juntamente con los funcionarios que intervinieron, en el plazo establecido en las invitaciones y la convocatoria procedieron a dar formal apertura a las propuestas recibidas por los oferentes indicados en el párrafo anterior. Habiendo levantado el Acta Núm. 01-30-2025 de fecha veinte (20) de junio de dos mil veinticinco (2025), la cual indica que participado los siguientes oferentes

NOMBRE DE OFERENTE	RNC	FORMATO DE PRESENTACION DE LA OFERTA	MONTO DE LA OFERTA
Simbel,SRL	132218401	DIGITAL	1,518,546.27
Provesol Proveedores de Soluciones, SRL.	130989362	DIGITAL	576,725.11
Krongel Comercial, SRL	131156304	DIGITAL	718,797.00
Orlmid Corp, SRL	133245981	DIGITAL	615,220.14
AVTEC, E.I.R.L.	132153022	DIGITAL	452,752.67
AH Smart Investment, SRL	132726741	DIGITAL	59,472.00
Centroxpert STE, SRL	131202772	DIGITAL	121,205.69
Compu-Office Dominicana, SRL	130228698	DIGITAL	559,762.23
Double Core Enterprise, SRL	132102772	DIGITAL	668,396.01
Clickteck, SRL	130299668	DIGITAL	597,441.49
Diversidad de Artículos Diversidart, SRL	131626051	DIGITAL	589,528.00
TECHBOX, EIRL	132512482	DIGITAL	561,746.08
Itcorp Gongloss, SRL	131189522	DIGITAL	406,825.18
Ramirez & Mojica Envoy Pack Courier Express, SRL	131505635	DIGITAL	96,515.56
ALL Office Solutions TS,	131211224	DIGITAL	251,579.48

SRL			
JC Fusión Tecnológica, SRL	130344906	DIGITAL	750.59.00
Cecomsa, SRL	102316163	DIGITAL	496,083.28
WST Solutions, SRL.	132987381	DIGITAL	630,592.00

RESULTA: Que en fecha veintitrés (23) de junio de dos mil veinticinco (2025), el perito evaluador emitió el informe preliminar de evaluación técnica, y con el apoyo de la Dirección de Tecnología realzando las evaluaciones de los Ítems ofertados por los oferentes participantes en fecha treinta (30) de junio del dos mil veinticinco se procedió a dar continuidad al procedimiento.

RESULTA: Que producto al informe antes mencionado se le fue notificada en fecha veinticinco (24) de junio de dos mil veinticinco (2025), los documentos técnicos a subsanar a los oferentes (mencionar los oferentes que debieron subsanar).

RESULTA: Que, cumpliendo con lo establecido en el cronograma del pliego de condiciones, fueron recibidos los documentos subsanados, por los oferentes antes mencionados.

Tras los resultados de la evaluación de la oferta económica, y de conformidad con el criterio de adjudicación pagina 19 Numeral 16 que estableció que se adjudicara basado en el menor precio ofertado a continuación, se determina el/los oferentes que cumplen con el criterio de adjudicación:

Oferente núm 1 Cecomsa, SRL, – RNC 102316163						
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Itbis	Total
2	COMPUTADORA DE ESCRITORIO SEGÚN FICHA TÉCNICA	UN	4	RD\$63,911.00	RD\$ 46,015.92	RD\$ 301,659.92
4	CÁMARA WEB SEGÚN FICHA TÉCNICA	UN	1	RD\$ 4,065.47	RD\$ 731.78	RD\$ 4,797.25
					Total	RD\$306,457.17

Oferente núm 2 WST Solutions, SRL, – RNC 132987381						
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Itbis	Total
1	LAPTOP SEGÚN FICHA TECNICA	UN	2	RD\$100,000.00	RD\$ 36,000.00	RD\$ 236,000.00
					Total	RD\$236,000.00

Oferente núm 3 Centroxpert STE, SRL, SRL, – RNC 132987381						
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Itbis	Total
3	TELEVISOR 4K SEGÚN FICHA TECNICA	UN	1	RDS\$26,424.58	RDS 4,756.42	RDS 31,181.00
5	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL SEGÚN FICHA TECNICA	UN	1	RDS\$74,617.53	RDS 13,431.16	RDS 88,048.69
6	AUDIFONOS CON MICROFONO INCLUIDO SEGÚN FICHA TECNICA	UN	2	RDS\$837.29	RDS 301.42	RDS 1,976.00
					Total	RDS\$121,205.69

Visto lo anterior y atención al derecho, el/la directora/a Administrativo/a, señaló lo siguiente

CONSIDERANDO: Que el presente procedimiento de compra fue realizado bajo la modalidad de "**Compra Menor**", de conformidad con lo establecido por la Resolución No. PNP-01-2025, de fecha dos (02) de enero del año dos mil veinticinco (2025), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, la cual establece los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año 2024.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Núm.: 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el "Certificado de Apropiación Presupuestaria", emitido por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), establece que la: *"La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos"*.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones de la citada Ley Núm.: 340-06, su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto Núm.: 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012) y el Manual de Procedimientos emitido por la

Dirección General de Contrataciones Públicas, la adjudicación en procesos de Compras Menores debe formalizarse mediante acto administrativo.

VISTA: La Ley Núm.: 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley Núm.: 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm.: 340-06, emitido mediante el Decreto Núm.: 54312, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto Núm.: 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de año dos mil diecisiete (2017).

VISTA: La Resolución No. PNP-01-2025, de fecha dos (02) de enero del año dos mil veinticinco (2025), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria, de fecha nueve (09) de junio de dos mil veinticinco (2025), emitido por el Departamento Administrativo-Financiero.

VISTA: Las ofertas presentadas por los oferentes participante.

Por lo anteriormente expuesto, la presente resuelve adoptar las siguientes resoluciones:

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, adjudicar la contratación del procedimiento de Compra Menor para la **COMPRA DE EQUIPOS DE TECNOLÓGICOS Y TELEVISOR PARA USO DE ESCUELA TALLER DE STO. DGO. CON FONDOS DE LA AECID**, Referencia Núm.: **TRABAJO-DAF-CM-2025-0030**.

Recomendación de adjudicación basado en el numeral 16 del pliego de condiciones		
Oferente	Resultado de la evaluación técnica y económica	Monto total de oferta
Cecomsa, SRL	Cumple	RDS 306,457.17
WST Solutions, SRL	Cumple	RDS 236,000.00
Centroxpert STE, SRL	Cumple	RDS 121,205.69

SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA** al Departamento de Compras y Contrataciones notificar la presente adjudicación a todos los oferentes participantes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento y difundirla en los portales web de la Entidad Contratante y de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

El presente acto administrativo puede ser impugnado por escrito por vía administrativa por ante esta institución en un plazo de diez (10) días a partir de su notificación, para lo que dicha institución tendrá un plazo de quince (15) días calendarios a partir de la contestación del recurso o vencimiento del plazo para hacerlo, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, de Bienes, Servicios, Obras, y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y sus modificaciones en la forma indicada en el artículo 216 del Decreto 416-23 sobre de Aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Así mismo puede ser recurrido por vía de recurso contencioso administrativo en un plazo de treinta (30) días contados desde su notificación. La elección de la vía jurisdiccional (contencioso administrativo) hará perder la administrativa, pero la interposición del recurso administrativo no impedirá desistir del mismo en cualquier estado a fin de promover la vía contenciosa, según lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha ocho (8) de agosto de dos mil trece (2013) y el artículo 5 de la Ley núm. 13-07 sobre Tribunal Superior Administrativo, de fecha cinco (5) de febrero de dos mil siete (2007).

Concluida esta resolución se levanta la presente acta, en la provincia de Santo Domingo, Municipio de Santo Domingo, Distrito Nacional, de fecha dos (02) días de julio del año dos mil veinticinco (2025).



Licda. Xiomara Cesarina Vásquez Rosado

Directora Administrativa


